



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/49/L.19
11 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 89 del programa

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Argelia*: proyecto de resolución

Observancia del Día Mundial de Lucha contra la
Desertificación y la Sequía

La Asamblea General,

Reafirmando las disposiciones pertinentes del capítulo 12 del Programa 21¹ aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Considerando que el fomento de medidas para aplicar la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África² exige que se aumente la conciencia pública en los planos local, nacional, regional e internacional,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

² A/49/84/Add.2, anexo, apéndice II.

Reconociendo que la desertificación y la sequía son problemas de dimensión mundial, dado que afectan a todas las regiones del mundo, y que es preciso contar con la acción conjunta de la comunidad internacional para luchar contra la desertificación y la sequía, en particular en África,

Reconociendo la importancia y la necesidad de la cooperación internacional en la lucha contra la desertificación y la sequía de conformidad con las disposiciones de la Convención aprobada en París el 17 de junio de 1994 por el Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África,

Reconociendo también el firme compromiso de la comunidad internacional para aplicar la Convención y sus anexos de aplicación regional³, en todos los niveles,

1. Decide proclamar el 17 de junio Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, que se observará a partir de 1995,

2. Invita a todos los Estados a dedicar ese Día a fomentar la sensibilidad pública mediante la publicación y la proyección de documentales, la organización de conferencias, mesas redondas, reuniones, seminarios y exposiciones relacionadas con la cooperación internacional para luchar contra la desertificación y la sequía y la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y sus anexos de aplicación regional;

3. Invita al Secretario General a que formule recomendaciones sobre los medios que la Secretaría de las Naciones Unidas podría utilizar para prestar asistencia a los Estados Miembros, si así lo solicitaran, en la organización de actividades nacionales para la observancia del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía;

4. Pide al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias para asegurar el éxito de la observancia por parte de las Naciones Unidas del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía;

5. Invita a todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos, y a las organizaciones no gubernamentales a promover el Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía;

6. Pide al Secretario General que le informe en su quincuagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

³ Ibíd., anexos I a IV.